

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 12-2010

Guatemala, 27 de enero de 2010

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de redistribuir por ubicación geográfica las asignaciones de los renglones de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", 031 "Jornales" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal" y así financiar el grupo de gasto 0 "Servicios Personales" de los Programas 01 "Actividades Centrales", 03 "Servicios de Inteligencia Civil (PRG. 11, 12 y 13)", 11 "Servicio de Seguridad Ciudadana", 12 "Custodia Privados de Libertad", 13 "Control Migratorio", 14 "Divulgación Oficial", 15 "Acciones de Prevención Comunitaria", 16 "Registro de Personas Jurídicas" y 17 "Servicio de Gobierno Departamental"; con fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 31 "Ingresos propios".

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **34** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto"; artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Gobernación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>83,184,859.00</u>	<u>83,184,859.00</u>
11	Ministerio de Gobernación	31	31	1,150,699.00	1,150,699.00
18	Ministerio de Gobernación	11	11	14,089,280.00	14,089,280.00
		21	21	34,226,000.00	34,226,000.00
		31	31	33,718,880.00	33,718,880.00

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes"
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"
31 "Ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
---------	--------	---------

TOTAL:	<u>83,184,859.00</u>	<u>83,184,859.00</u>
Ministerio de Gobernación	<u>83,184,859.00</u>	<u>83,184,859.00</u>
Funcionamiento	83,184,859.00	83,184,859.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.83,184,859.00)**, contenidas en el presente Acuerdo; surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echaverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

ACSdeR/ALMdeR